

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2017

Señores
LOTERIA DEL QUINDIO
Gerencia.
Ciudad.

Referencia: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA NÚMERO 001 DEL 2017.

A continuación se listan las observaciones que se realizan por parte de DISPAPELES SAS al prepliego de condiciones para optar como contratista en la Elaboración, Impresión, suministro, transporte y mezcla de billetes de Lotería, para treinta y nueve (39) sorteos ordinarios;

1. En el pliego en el literal Obligaciones de las partes DEL CONTRATISTA, ítem I. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9000 en la impresión y suministro (distribución) de loterías, y la certificación ISO 14298, en personalización de Loterías.

La Industria Gráfica obliga a los integrantes del sector a ofrecer productos con un excelente estándar de calidad que los ubique en un nivel de alta competitividad en el mercado, lo que ha derivado en la expedición de normas técnicas relativas al sector, orientadas al cumplimiento de criterios mínimos sociales, ambientales, laborales y de producción que brinden mayor seguridad al consumidor. La norma ISO 14298 "Sistemas de Gestión de Seguridad de los procesos de impresión" a la que se refiere el proponente, pertenece al grupo de normas ISO/TC 130 relativas a la tecnología gráfica, establece los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión de la seguridad en la impresión, pero el Artículo 31 del Decreto 3034 de 2013 señala que "Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad", sin especificar alguna norma en particular que la Entidad Pública deba exigir en el proceso contractual, por lo que sugerimos que La Lotería del Quindio no exija como obligación la certificación ISO 14298 ni la contingencia, la cual como se observa, no se refiere a la calidad que debe acreditarse como dispone el Decreto 3034. Dispapeles hace énfasis que esta en capacidad de emitir certificación de los proveedores de las tintas, papel y una propia del sistema productivo de impresión.

Por lo anterior Dispapeles solicita no tener en cuenta esta certificación ni la contingencia ya que, si bien es cierto que las entidades están facultadas para asignar ciertas limitaciones en los pliegos de condiciones en busca de garantizar los intereses de las entidades y el interés público, mixto y privado con el objeto que se garantice el cumplimiento del objeto contractual solicitado por la Administración Pública; sin embargo, las limitaciones contempladas deben basarse en parámetros razonables y proporcionales de tal forma que NO limiten o impidan el acceso al procedimiento de selección.

De esta manera invitamos respetuosamente a la entidad facilitar la libre concurrencia de una pluralidad de oferentes y además tener en cuenta lo expresado en Colombia Compra eficiente: "la promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más de 8 proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

2. En el pliego en el "Ítem 1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A.- Clasificación de bienes y servicios. El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

- Código UNSPSC 6012180, Clase: Tintas de dibujo e impresión
- Código UNSPSC 78101802, Clase: Transporte de carga por carretera
- Código UNSPSC 73151901, Clase: Servicios a la industria de impresión.

B.- Experiencia

Para el presente proceso de contratación de MAYOR CUANTÍA, los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la impresión, suministro, transporte y/o mezcla de Billetería de lotería tradicional; cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir los siguientes códigos específicos del objeto a contratar tal y como se relacionan a continuación: Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios – tercer nivel.

- Código UNSPSC 6012180
- Código UNSPSC 78101802
- Código UNSPSC 73151901

Dispapeles solicita formalmente que en la descripción detallada de bienes y servicios las certificaciones solicitadas a través de la clasificación UNSPSC sean en documentos valor y que sean congruentes a las certificaciones de experiencia, por lo tanto se solicita que la experiencia sea en Documentos Valor que tienen una administración igual o mas exigente y a su vez quitar la clasificación UNSPSC 601218 que corresponde a tintas (tintas de poster de base acuosa, tintas acrílicas de base acuosa, tintas de serigrafiado de base oleosa, de tela de base acuosa, de tela base Oleosa, tintas de sublimación de grabado, tintas de litografía o grabado a la manera negra de base oleosa, tintas de mono impresión de base oleosa, tintas mono impresión de base acuosa, tintas de dibujo de base acuosa, tintas de dibujo de base disolvente, tintas de caligrafía, tintas de serigrafiado y barnices litográficos), teniendo en cuenta que los billetes de Lotería o documentos valor, son impresos con tintas en diferentes sistemas de impresión incluyendo flexografía y scratch off, se estaría limitando la licitación a pocos impresores restringiendo ya que a nivel mundial imprimen documentos de seguridad y Loterías en sistemas diferentes que le generan beneficios en este caso a la Lotería.

3. En el pliego de condiciones en el ítem

C.- Capacidad Financiera y Organizacional

a. Capacidad Financiera

La Lotería del Quindío verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.70
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 6
Patrimonio	Mayor a 3000 SMLMV

Dispapeles solicita aclarar los indicadores financieros ya que de acuerdo al mismo pliego la lotería desea evaluar la capacidad financiera y validar el respaldo que puede tener dicha empresa para el presente proceso toda vez que, en pliegos anteriores y en pliegos semejantes con el mismo objeto del contrato un nivel de endeudamiento por encima del 0,70 es una representación de una situación de alto endeudamiento y por consiguiente de alto riesgo, y aunque no constituyen un factor de calificación si permite admitir o rechazar las propuestas. Así mismo la razón de cobertura de intereses es alta comparado con el nivel de endeudamiento contradiciendo ya que a mayor endeudamiento pago más intereses lo que haría que la razón de cobertura de intereses debería ser baja.

4. En el pliego de condiciones en el literal.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

b. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a [0.10]
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a [0.10]

Se solicita aclarar el indicador de rentabilidad del activo si es porcentual o absoluto y describir la fórmula utilizada, toda vez que, aunque no constituyen un factor de calificación si permite admitir o rechazar las propuestas.

5. En el pliego en las características de impresión solicita, "CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN: Impresión litográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación."

Dispapeles solicita se tenga en cuenta otros sistemas de impresión como el flexográfico ya que El tipo de tinta a utilizar depende del sistema de impresión con

que se desea realizar un documento, el hecho de que un sistema utiliza tintas base agua, aceite o alcoholes no determina el grado de seguridad con que se imprimen los documentos. Las tintas usadas para impresión independientemente del sistema utilizado se basan en un principio universal donde el que suministra el color es el pigmento contenida en ella mas no el vehículo en la cual están dispersas, lo que queda finalmente depositado en el sustrato impreso son los pigmentos o estados solidos que cumplen una función de coloreado o teñido de las fibras del papel para los sustratos de impresión.

Hoy en día es una tendencia a nivel mundial los sistemas de impresión amigables con el medio ambiente, es debido a esto que los sistemas flexográficas de última generación van en un auge creciente ya que se cambia el concepto de que el pigmento de la tinta que proporciona el color no está diluido en una base grasa o aceite que implique usar diluyentes derivados del petróleo, las tintas base agua no tienen su origen en este principio. Por ser un sistema de última tecnología no es común en el mercado y podemos asegurar que dificulta los intentos de falsificación de un documento bajo este tipo de tecnologías.

6. En el literal del pliego N. – Descuento por pronto pago, El proponente se obliga a presentarle a la Lotería del Quindío dentro de su propuesta descuentos por pronto pago, los cuales representan para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista.

Dispapeles solicita que se aclare cuáles son las condiciones de pago actuales y para la Lotería a partir de que periodo es considerado descuento por pronto pago.

7. En el capítulo Características Técnicas mínimas del billete (30 puntos) En este factor de calificación se tendrán en cuenta características mínimas tales como: dimensión, tipo de papel, seguridades, entre otras, toda vez que se exigen a todo proponente y garantizan de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, la calidad del billete y la entrega oportuna, que nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes, se establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad. Se asignará los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características:

Ítem	Puntos
Imagen Espejo.	2
Micro textos en casillas de anverso y reverse	2
Tinta de Seguridad Termocromatica	3
Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromatica.	2
Información variable con tinta de alto poder adherente.	2
Numeración con tinta de alto poder adherente.	2
Fondo con efecto visual TRIDEM.	2
Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.	2
Coincidencia de la fluorescencia y el anulo.	2
Firma del funcionario en micro línea.	1
Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo.	1
Fusión Screen.	2
Multinumeración.	1
Numeración en centenas.	1
Multinumeración del sorteo y fecha.	1
Fondo Antifotocopia Visible Naranja	2

Fecha de impresión del lote de producción.	1
Diseño de cuñas de seguridad.	1
Total	30

Dispapeles solicita que se aclare cuantas muestras se requieren para realizar la evaluación y que se describan las siguientes seguridades y cuáles son los aspectos que se verifican y se evalúan en las mismas; Efecto visual TRIDEM, Fondo anilofotocopia naranja, y Cuñas de seguridad.

8. En el pliego se solicita un plan de contingencia. **PLAN DE CONTINGENCIA (10 PUNTOS)**

Finalmente, el último factor de evaluación será el plan de contingencia con el que cuentan los proponentes, esto es, que la propuesta que incluya como plan de contingencia una segunda planta a nivel nacional o internacional de su propiedad para la impresión de la Billetería de la Lotería del Quindío EICE obtendrá puntaje. Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

Dispapeles solicita que no se tenga en cuenta esa solicitud así como la de la certificación 14298. De esta manera invitamos respetuosamente a la entidad facilitar la libre concurrencia de una pluralidad de oferentes y además tener en cuenta lo expresado en Colombia Compra eficiente: "la promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más de 8 proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

A su vez tener en cuenta que el alcance de la contingencia, en el entendido que el proceso objeto del contrato implica el envío de la mezcla de la numeración bajo medios seguros, la impresión en equipos en un solo paso que no permitan que se vea la información allí impresa en los sorteos extraordinarios y por ende que pueda existir fuga en la información y si el plan contempla la distribución y la recogida en los tiempos actuales de funcionamiento.

Quedamos atentos a las respuestas que den a cada uno de los puntos enunciados.

Atentamente,

GUSTAVO DUQUE SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
DISPAPELES SAS.

